



San Miguel de Tucumán, 09 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°

169

D.G.RR.HH. en Salud- 2020.-

REF.EXPTE. N° 3961/616-D-2020.-

VISTO:

La Resolución 124/DGRRHH en Salud-2020- del 1° y 2° Llamado a Concurso para ingreso a las Residencias del SIPROSA - EUDyU-0202, en el que se presentaron postulantes para la Residencia de Obstetricia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 se adjunta parte de la Resolución N° 124/DGRRHH en Salud-2020;

Que al momento de Adjudicar los postulantes debía presentar el Título Profesional o acreditar fehacientemente que el trámite de expedición del Título Profesional en el SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificados) del Ministerio de Educación de la Nación, figure como "Trámite Finalizado";

Que la fecha límite fijada en la Resolución era el 18/Septiembre/2020;

Que hasta la fecha establecida ningún postulante a la Residencia de Obstetricia presentó el Título Profesional -Licenciado- ni captura de pantalla del SIDCer que figure como "Trámite Finalizado" hasta la fecha establecida, razón por la cual NO ingresó ningún postulante a la misma;

Que a fs. 05 se adjunta la nómina de postulantes para ingresar a la Residencia de Obstetricia, por Orden de Méritos, todos con "Título en Trámite";

Que a fs. 01 y 06 la Dirección Gral. de RRHH en Salud emite informe de competencia, proponiendo como fecha límite el día 23/Octubre/2020 para presentación del Título o captura de pantalla del SIDCer que figure como "Trámite Finalizado", a fin de brindar igualdad de oportunidad a todos los postulantes y establecer una fecha cierta para el ingreso a la Residencia;

Que a fs. 07 la Dirección Gral. de Coordinación Jurídica efectúa un detallado análisis de las presentes actuaciones. sin observaciones legales que efectuar y aclarando que en caso de no autorizar una nueva fecha de entrega del Título, el Sistema se vería impedido del ingreso del RRHH en Obstetricia;

Por ello, por las facultades conferidas por la Resolución N° 76/SPS-2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido el día 23/Octubre/2020 para que los Postulantes a la Residencia de Obstetricia presenten el Título Profesional o captura de pantalla del SIDCer que figure como "Trámite Finalizado", a fin de brindar igualdad de oportunidad a todos los postulantes y establecer una fecha cierta para el ingreso a la Residencia.

ARTÍCULO 2°: Disponer que los postulantes que no den cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, No podrán participar de la Instancia de Adjudicación.

ARTÍCULO 3°: Disponer el siguiente Cronograma y Requisitos para la Adjudicación de cupos para la Residencia de Obstetricia:

A) ORDEN DE MÉRITOS POR ESPECIALIDAD: se confeccionará con los Postulantes que cumplan con los requisitos establecidos y lo referido al Título Profesional. **Será Publicado el 27/Octubre/2020 en la Página Web del Ministerio de Salud de Tucumán –" Residencias del SIPROSA".**

Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos, para participar de la Adjudicación.

B) REQUISITO GENERAL: Todos los Postulantes que figuren en el Orden de Méritos deberán participar **-sin excepción-** de la Adjudicación de cupos por la MODALIDAD ON-LINE, independientemente del puesto que ocupen en el mismo.

a- La no participación en las fechas y horarios establecidos, significará la exclusión de la Instancia de Adjudicación.

b- En caso de no adjudicar, el puesto será ocupado por el postulante siguiente en el Orden de Méritos.



-2-

REF.EXPTE. N° 3961/616-D-2020.-

2) Tomado conocimiento del Orden de Méritos publicado, los Postulantes deberán enviar el mail entre el 28 y el 29 de Octubre/2020 hasta hs. 12.00 - Sin Excepción - En caso de presentarse alguna dificultad, deberá contactar al equipo técnico del Depto. de Residencias antes que se cumpla el plazo establecido.

3) Para confirmar la elección de la Especialidad y Sede: deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en SISA.

4) En el Email por el cual se efectuará la Adjudicación, se deberá indicar - SIN EXCEPCIONES -

- a- Apellido/s y nombre/s.
- b- N° de DNI.
- c- N° de CUIL.
- d- Profesión.
- e- N° de Inscripción en SISA.
- f- Especialidad a la que se postula.
- g- Sede de la misma.

5) El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Adjudicación. Será considerado "ausente" y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos.

6) Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean adjudicar en la Especialidad en la figura en el Orden de Méritos. En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

D) DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1) **Adjudicación:** Recibidas las propuestas de los Postulantes, se ADJUDICARÁ de acuerdo al Orden de Méritos la Especialidad hasta completar los cupos disponibles para la misma.

2) **Publicación Nómina de Adjudicación:** el 30 de Octubre de 2020 a hs. 12.00 se publicará en la Página Web del Ministerio de Salud Pública- "Residencias del SIPROSA", la nómina de Postulantes que Adjudican e Ingresan en la Especialidad.

- La Publicación se considera Notificación formal.
- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la adjudicación.
- Todos los cupos son con remuneración provincial, a los fines de completar la documentación correspondiente.

3) Los postulantes que Adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el 06 de Noviembre/2020.

4) **Exclusión:** Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos.

- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, hasta hs. 12.00 del 31/Octubre/2020.
- En ese caso, pasa a la Readjudicación y su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.
- El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, quedando firme su postulación, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

5) **Producida la Exclusión:** el Depto. de Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso.

En caso de no aceptar, se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose el



-3-

REF.EXPTE. N° 3961/616-D-2020.-

6) **Ingreso de los Postulantes de la Adjudicación:** se efectuará el 11 de Noviembre de 2020, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

7) **Sanción:** prevista en el Art. 19° "d" del Reglamento de Residencias-Resolución N° 76/SPS-2020 – Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las Residencias del SIPROSA.

E) **ACTA FINAL:** refrendada por un representante de la Escribanía de Gobierno de Tucumán.

F) **REQUISITO DE INGRESO:** Art. 28° del Reglamento de Concurso.

G) **DESIGNACIÓN:** Art. 29°-Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR Y ARCHIVAR.-

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD